

[illegible]

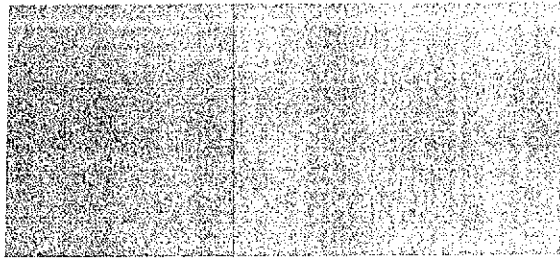
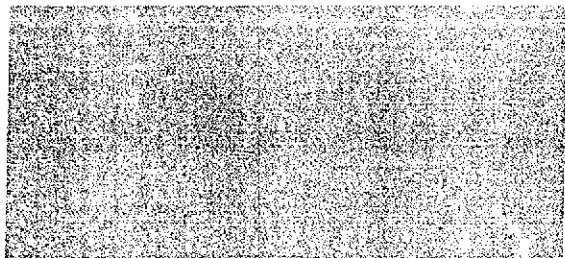
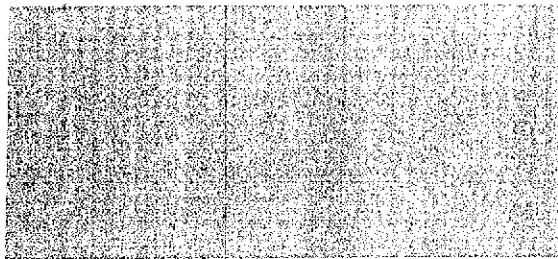
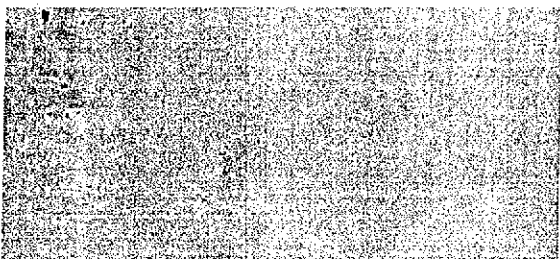


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello
estampado*

2013-13

Nº 2013-13-08-03-P2170



CUARTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

OTORGANTES: EL SR. CELSO IRRAZABAL MERCADO, MANUEL CARRANZA NEVEDOZA
MARIA JAPA, Y EL BANCO INTERNACIONAL S.A.

CUANTÍA (S) US\$23.939.01 INDETERMINADA
MANTA, Junio 27 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P02.170.-

**COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR CELSO LONDRES
IRRAZABAL MERCADO A FAVOR DE LOS CONYUGES
SEÑOR MANUEL PROSCOPIO CARRANZA MENDOZA Y
DOÑA MARIA FIDELINA MONSERRATE JARA.-**

**HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:
MANUEL PROSCOPIO CARRANZA MENDOZA Y MARIA
FIDELINA MONSERRATE JARA A FAVOR DEL BANCO
INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.-**

CUANTIAS: INDETERMINADA Y, US \$ 23,939.01.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintisiete de Junio del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, en calidad de Apoderada Especial del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará **"EL BANCO O ACREEDOR HIPOTECARIO"**; por otra parte el señor **CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se denominará la **"PARTE VENDEDORA"**; y por último los cónyuges señores: **MANUEL PROSCOPIO CARRANZA MENDOZA Y MARIA FIDELINA MONSERRATE JARA**, casados entre si, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se les denominarán como **"LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de

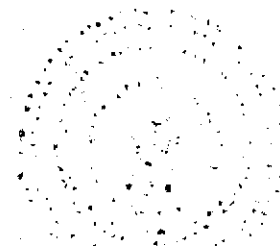


NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarlo, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:**

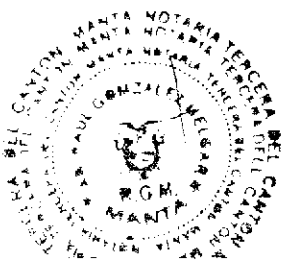
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, a quien en adelante se le denominará simplemente "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte los cónyuges MANUEL PROSCOPIO CARRANZA MENDOZA Y MARIA FIDELINA MONSERRATE JARA, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta, de estado civil soltero y casados respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara LA PARTE VENDEDORA, que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la avenida Ciento cinco y calle ciento veinticinco, del Barrio El Paraíso, de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, el mismo que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco; Por Atrás, ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAÚL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



lindera con propiedad del señor Sebastián Espinoza Anchundia, dando una totalidad de veintidós metros noventa centímetros; Por el Costado Derecho, veintitrés metros y lindera con propiedad del señor René Franco Anchundia; y, por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Con un área total de: Cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros cuadrados.- La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil uno, por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el catorce de enero del dos mil dos, bajo el número ciento trece. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la PARTE COMPRADORA, el bien descrito en la cláusula de antecedentes, que antecede a la presente. **CUARTA: PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es el de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 23,939.01)**, justo precio que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA, de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que LA PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- LA PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentran hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.**- LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. DECIMA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

presente escritura pública, por una parte, el **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, legalmente Representada por el Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, de conformidad con el Poder cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta, de parte a la cual se denominará el BANCO; por otra, los cónyuges **MANUEL PROSCOPIO CARRANZA MENDOZA** Y **MARIA FIDELINA MONSERRATE JARA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará la PARTE DEUDORA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Manta, de estado civil casados. **DECIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO.- Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas.- b) La PARTE DEUDORA, adquiere por el presente instrumento, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la avenida ciento cinco y calle ciento veinticinco, del Barrio El Paraíso, de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, el mismo que se encuentra comprendido dentro de las



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

01

siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco; Por Atrás, ocho metros sesenta centímetros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros, desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Sebastián Espinoza Anchundia, dando una totalidad de veintidós metros noventa centímetros; Por el Costado Derecho, veintitrés metros y lindera con propiedad del señor René Franco Anchundia; y, Por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Con un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. **DECIMA TERCERA:**

HIPOTECA ABIERTA.- Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente existentes; o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles, la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, **Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria de Enajenar**, el bien inmueble detallado en el literal b) de la cláusula anterior. **DECIMA CUARTA: EXTENSIÓN DE LA**

HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallo anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dichos inmuebles, no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda toda las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA.- **DÉCIMA QUINTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- El BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA dejare de mantener en buenas condiciones los inmuebles que se hipotecan por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare, o limitare el dominio de los inmuebles gravado, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si estos bienes fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

A

impuestos municipales que gravan a los inmuebles hipotecados; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, h) Si la PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido contra ella; i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieran jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieran privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre los bienes hipotecados o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO. **DÉCIMA SEXTA: PRUEBA.-** La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.- **DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.-** Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto.- En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA.-

DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.-

La PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca, no soporta ningún gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura.- La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.- Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones.-

DÉCIMA NOVENA: ANTICRESIS.-

De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el BANCO podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación. Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que se constituye en virtud de esta escritura.-

VIGESIMA: SEGURO.- La PARTE DEUDORA se obliga, y en forma



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

[Handwritten signature]

concomitante autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA hayan sido íntegramente canceladas al BANCO.- El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro.- Para este efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.- Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro.- La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro.- Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.- Esta cláusula no se aplicará si es que el inmueble hipotecado consiste únicamente en suelo, y mientras los bienes permanezcan en esas condiciones.- **VIGESIMA PRIMERA.-**
ACEPTACIÓN.- El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida.-

NOTARIA TERCERA - MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

(3594 bis).--

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

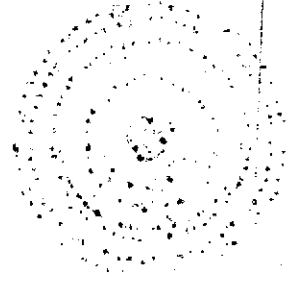
DI 10 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:



dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la
mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la
ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las
facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez
de los actos que se efectuaren en virtud del presente
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta
observancia de las leyes, los estatutos sociales, los
reglamentos y manuales internos de Banco Internacional
Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el
mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de
que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente.
De igual forma este instrumento no suprime ni limita la
capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor
de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad
Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante
podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas
mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.
Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de
estilo, necesarias para la completa validez y
perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor
George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional
número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el





Quito, 21 de julio de 2011



Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
 Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.-

Acepto la designación constante en el presente documento.
 Quito, 21 de julio de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 107.30 del Registro

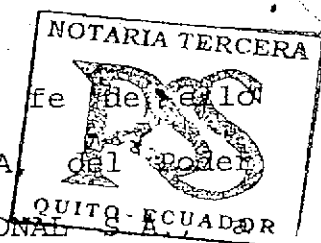
Dr. José Henoc Romero Soriano
 c.c. 120068233-2

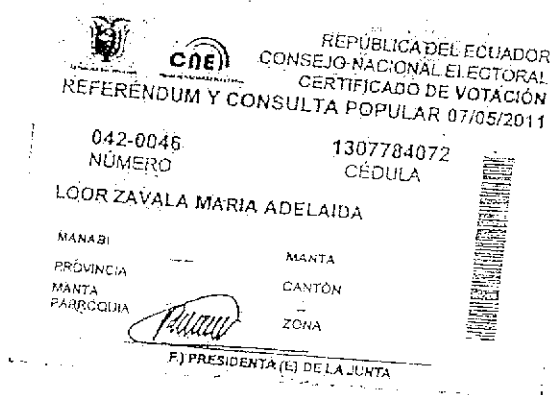
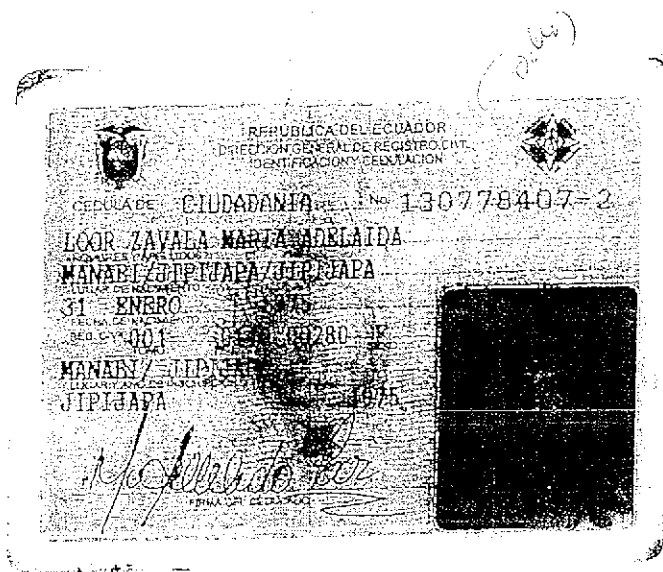
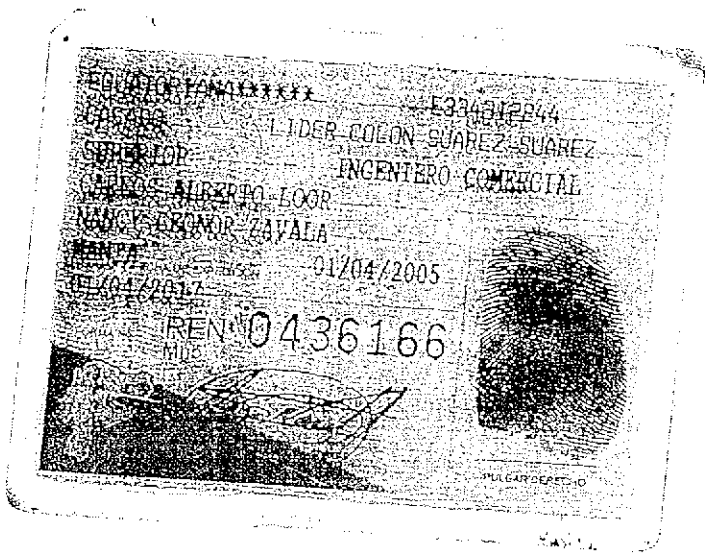
de Nombramientos, Tomo 142
 Quito a 25 JUL 2011
 REGISTRO MERCANTIL



Dr. Róni Caputo Segura
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe del cual
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL
favor de MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada y firmada
en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-





ACQUA EN BLANCO

ACQUA EN BLANCO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000185338

6/26/2013 10:25

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-06-23-11-000	423,80	23939,01	82693	185338
VENDEDOR			ALCARALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0904828878	IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES	AV. 105 Y CALLE 125 BARRIO EL PARAISO	Impuesto principal		239,39		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		71,82		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		311,21		
1303083495	CARRANZA MENDOZA MANUEL PROSCOPIO	NA	VALOR PAGADO		311,21		
			SALDO		0,00		

EMISION: 6/26/2013 10:25 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000185339

6/26/2013 10:25

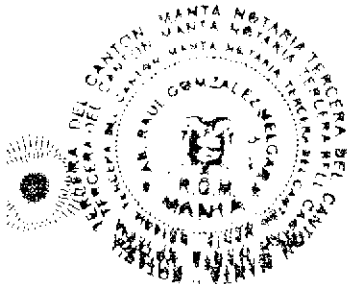
OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-06-23-11-000	423,80	23939,01	82694	185339
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0904828878	IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES	AV. 105 Y CALLE 125 BARRIO EL PARAISO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		93,35		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		94,35		
1303083495	CARRANZA MENDOZA MANUEL PROSCOPIO	NA	VALOR PAGADO		94,35		
			SALDO		0,00		

EMISION: 6/26/2013 10:25 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





6/18/2013 11:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-06-23-11-000	424,00	\$ 37.887,44	AV. 105 S/N	2013	97706	183162
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES		0904828878	Costa Judicial			
6/18/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,15	(\$ 0,15)	\$ 15,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,81		\$ 4,81
			MEJORAS 2012	\$ 44,73		\$ 44,73
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 71,03		\$ 71,03
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,58		\$ 7,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 143,15
			VALOR PAGADO			\$ 143,15
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Cabrera Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 1 8 JUN 2013



6/18/2013 11:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-06-23-11-000	424,00	\$ 37.887,44	AV. 105 S/N	2012	97706	183161
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES		0904828878	Costa Judicial			
6/18/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,15		\$ 15,15
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 19,11		\$ 19,11
			MEJORAS 2011	\$ 3,93		\$ 3,93
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 77,30		\$ 77,30
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,58		\$ 7,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 123,07
			VALOR PAGADO			\$ 123,07
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Cabrera Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 1 8 JUN 2013



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0262811

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 17,804.05
AVALUO PROPIEDAD: AV. 105 S/N, 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262501
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA S.
FECHA DE PAGO: 18/06/2013 12:20:39



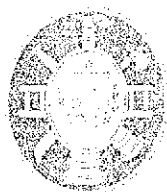
DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2.67
INTERESES	1.39
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 4.06

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0262816

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

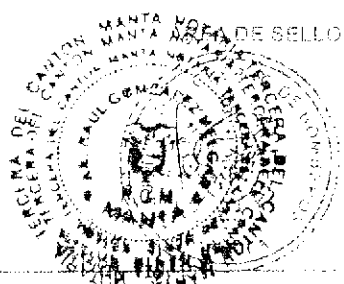
C/RUC: : IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262501
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 18/06/2013 12:20:39



DESCRIPCIÓN

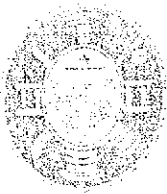
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0262812

IMPUESTO PREDIAL - 2010

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0206231100-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 25,855.59
AVALUO PROPIEDAD: AV. 105 S/N, 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

262504
Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 18/06/2013 12:20:39
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

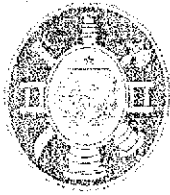
VALOR

IMPUESTO PREDIAL	3.88
INTERESES	1.51
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$ 5.39

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0262813

IMPUESTO PREDIAL - 2011

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0206231100-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 25,855.59
AVALUO PROPIEDAD: AV. 105 S/N, 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

262505
Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 18/06/2013 12:20:39
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	3.88
INTERESES	1.01
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$ 4.89

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

102

0262814

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : IRPAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 37,887.44
AVALUO PROPIEDAD: Av. 105 S/N. 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262506
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 18/06/2013 12:20:40



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	5.68
INTERESES	0.74
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 6.42

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

102

0262815

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

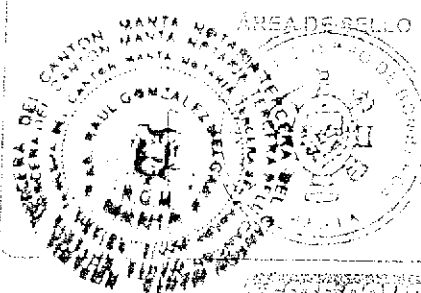
CIRUC: : IRPAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 105 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 37,887.44
AVALUO PROPIEDAD: Av. 105 S/N. 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262507
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 18/06/2013 12:20:40



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	5.68
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 5.68

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 58367

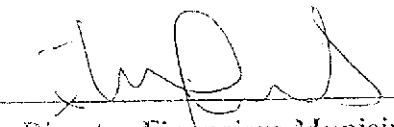
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a BRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
ubicada en AV. 105 CALLE 125 BARRIO EL PARAISO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$23939.01 VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

AFIGUEROA

Manta, 26 de JUNIO 2013 del 20

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104029

No. Certificación: 104029

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de junio de 2013

No. Electrónico: 13508

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-23-11-000

Ubicado en: AV. 105 Y CALLE 125 BARRIO EL PARAISO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 423,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0904828878 IRRIZABAL MERCADO CELSO LONDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16952,00
CONSTRUCCIÓN:	6987,01
	23939,01

Son: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el 26 de Diciembre de 2012, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

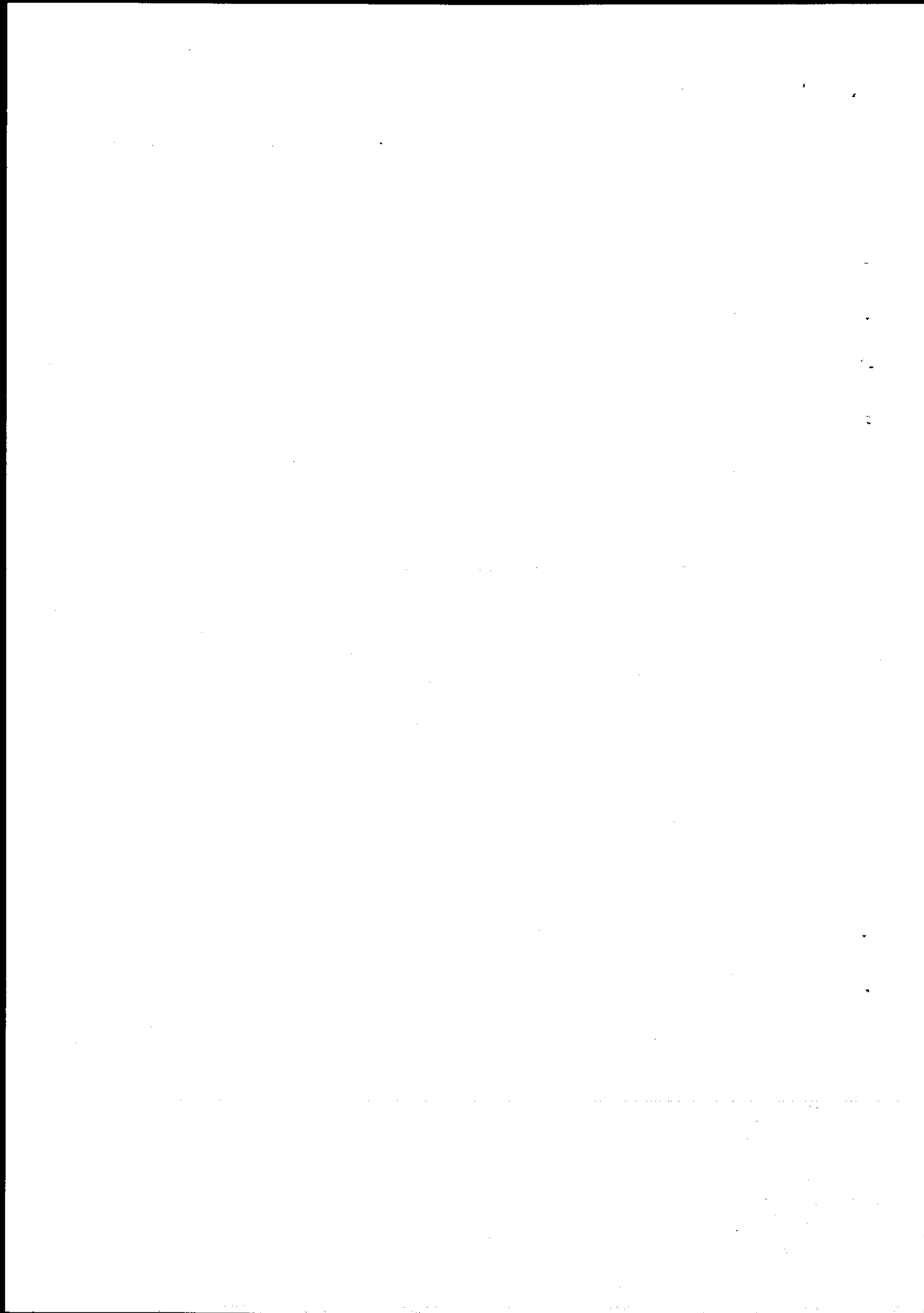
Director de Avalúos, Catastros y Registros



239,39
21,82
314,21
44,35
405,36

Impreso en:

12 de junio de 2013



COPIA

NUMERO : (2934)

COMPRVENTA Y UNIFICACION : OTORGA EL SEÑOR JOSE
ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA; A FAVOR DEL SEÑOR
CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO. -

CUANTIA : USD \$ 62.41

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA, debidamente representado el señor Abogado FRANCI NERELI FRANCO ANCHUNDIA, por los derechos que se le facultan en calidad de Mandatario, tal como consta de la copia certificada del Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cerouno siete siete cinco dos tres guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve cero cuatro ocho dos ocho ocho siete ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.



ABO. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTIA Y UNIFICACION**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** - En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga un contrato de **COMPRAVENTIA Y UNIFICACION** bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor **FRANCI NERELI FRANCO ANCHUNDIA**, por los derechos que representa del señor **JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA**, en calidad de Apoderado Especial, tal como consta de la copia certificada del Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y por otra parte, el señor **CELSO LONDRES IRRABAL MERCADO**, por sus propios derechos; a quien en lo posterior se le denominará "EL COMPRADOR".

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) Declara el señor **JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA**, a través de su Apoderado Especial, que es dueño y propietario de los siguientes bienes: Uno.- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, adquirido por compra que le hiciera al señor German Espinoza Anchundia y señora, mediante escritura pública

Abg. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

de Compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veinte metros y lindera con calle pública; Atrás, veinte metros y lindera con propiedad de Don José Abraham Mero y señora; Por un Costado, once metros treinta centímetros y lindera con carretero que conduce al aeropuerto; y, Por el otro Costado, los mismos once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Sebastián Espinoza Anchundia.- Teniendo una superficie total de Doscientos veintiséis metros cuadrados.- Posteriormente con fecha veintitrés de noviembre del dos mil uno se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Sentencia del Juicio de Rectificación del Estado Civil del señor José Abraham Franco Anchundia, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.- Dos.- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, adquirido por compra a los herederos Franco Anchundia, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veinte metros y lindera con camino público; Por Atrás, con los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Pedro Espinoza Anchundia; Por un Costado, veintitrés metros y lindera con propiedad del señor Oswaldo Anchundia; y Por el otro Costado, con los mismos veinte metros y lindera con la carretera que conduce al aeropuerto. Teniendo una superficie total de Cuatrocientos sesenta metros cuadrados. De esta propiedad se ha realizado una venta, quedando un remanente libre de gravamen, circunscrito dentro de las

Abg. SIMON ZAMERANO VENCES



siguientes medidas y linderos : Por el Frente , ocho metros sesenta centímetros y linderos con Avenida ciento cinco; Por Atrás , ocho metros sesenta centímetros y linderos con propiedad del señor Sebastián Espinoza Anchundia ; Por el Costado Derecho , veintitrés metros y linderos con propiedad del señor Renee Franco Anchundia, y , Por el Costado Izquierdo, veintitrés metros y linderos con propiedad del señor José Franco Anchundia, cuya superficie total es de ciento noventa y siete metros , ochenta centímetros cuadrados .- **TERCERA : COMPRAVENTA .-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el vendedor, a través de su Apoderado, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del Comprador, señor CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, un lote de terreno y los derechos y acciones de los bienes descritos e individualizados en la cláusula anterior , ubicados en la Avenida ciento cinco y Calle ciento veinticinco del Barrio El Paraíso de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes, es por la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS, dinero que el vendedor a través de su Apoderado Especial, declara haber recibido en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA : SANEAMIENTO.-** La venta de estos lotes de terrenos se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos , costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto compra. No obstante de aquello, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEXTA: UNIFICACION.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente

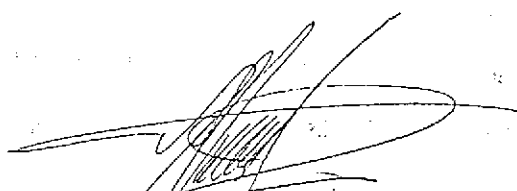
Abg. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

contrato, el señor CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, por sus propios derechos y voluntariamente, procede a unificar los DOS lotes de terrenos descritos anteriormente, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, el mismo que de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa centímetros y lindera con Avenida ciento cinco; POR ATRAS: Ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Sebastián Espinoza Anchundía, dando una totalidad de veintidós metros noventa centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros y lindera con propiedad del señor Renee Franco Anchundia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con Calle ciento veinticinco. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- SEPTIMA: ACEPTACION.- El comprador acepta el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses. OCTAVA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado FRANTI FRANCO y



Abg SIMON ZAMERANO VENCES
Notario Público Cuarto

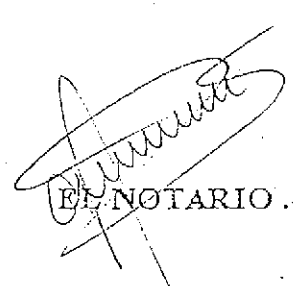
PEREZ Matrícula número: Ochocientos setenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


Abg. FRANCI FRANCO PEREZ

C.C.No.- 130177523-3


CELSO IRRAZABAL MERCADO

C.C.No.- 090482887-8

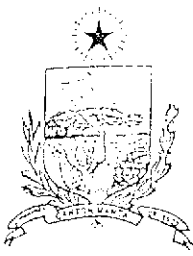

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Abg. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Nº

7
0
0
8



Valor \$0.60 ctv.

Nº 4241

7.92
0.31
0.67
8.85

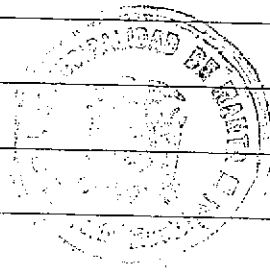
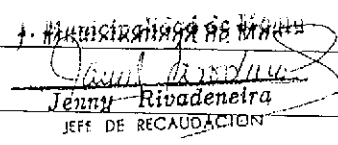
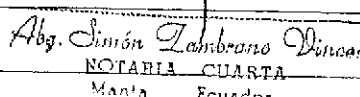


1	DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	perteneciente a JOSE ABRAHAM PARRA CO. A.C. URBANA	
7	ubicada EN EL BARATICO AV. 105, COT. 1052311/12	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTD. COMPA. VTA. asciende a la cantidad	
9	de SESENTA Y DOS.41/100 DOLAROS (\$62.41)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta \$	
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta: \$	
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta: \$	
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible: \$	
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO: \$	
24	Manta, 27 de Julio del 2007	
25	Ab. Simón	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

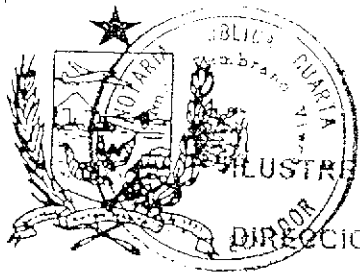


Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 4544

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	FRANCO ANCHUNDIA JOSE ABRAHAN Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, diciembre 26 de 2001
11	VALIDA PARA LA CLAVE # 2062311000 AV.105 S/ N
12	# 2062312000 AV.105 EL PARAISO
13	
14	
15	 Jenny Rivadeneira JEFE DE RECAUDACION
16	
17	DOY FE: Que las presentadas
18	reproducciones xeroscópicas
19	en 01 fojas útiles, cuyos
20	reversos son iguales a sus
21	originales, Manta 31 DIC 2001
22	 Abg. Simón Zambrano Vinca NOTARIA CUARTA Manta Ecuador
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada 12/27/2004

#7004

\$ 0.60 CTV.

Nº 07046

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 2062312000

Ubicado en: EL PARAISO AV. 105

Area total del predio según escritura : 460M2

Area total del predio según inspección : 233M2

Pertenece al señor(a): FRANCO ANCHUNDIA JOSE ABRAHAM

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

11.04

0

11.04

11.04

(SON: TREINTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS POR DOLAR)

[Firma]
AB. David Cadenas
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



M.A.R

JEAN CARLOS
NOTARIO PUBLICO
MANTA - MANABÍ



Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada 12/27/2001

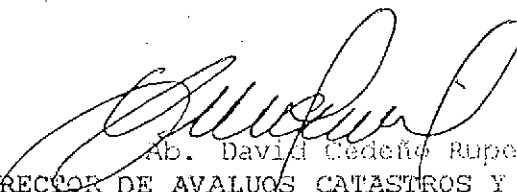
#7911

\$ 0.60 CTV.

Nº 07047 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2062311000
Ubicado en: B/EL PARAISO AV. 105
Area total del predio según escritura : 226M2
Area total del predio según inspección : 259M2
Perteneciente al señor(a): FRANCO ANCHUNDIA JOSE ABRAHAM
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO: 31.37
CONSTRUCCION: 0
31.37

(SON: TREINTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLLAR)


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R

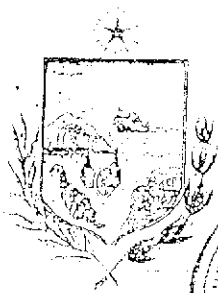


JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta 31 DIC 2001

Abg. Simón Zambrano Vinas
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

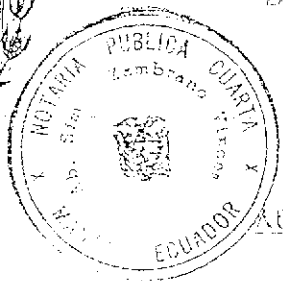
lastro

ITA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE PLANEACION



AUTORIZACION DE UNIFICACION

No. 071/2001

11000000
2001 y

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a CELSO LONDRES IRRAZABAI MERCADO, para que celebre escritura de Compraventa y Unificación de 2 terrenos por adquirir a José Atanacio Franco Anchundia: un lote de 197,80m² área sobrante de escritura # 221, autorizada marzo 15/85 inscrita marzo 19/85, el segundo lote de 226,00m², con escritura # 061 autorizada marzo 8/82 e inscrita marzo 22/82, lotes ubicados en la avenida 105 y calle 125, barrio Paraiso, Código # 303 de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, los lotes a unificar poseen las siguientes medidas y linderos:

AM

MEASURAS Y LINDEROS Lote # 1, escritura # 221 de marzo 15/85 inscrita marzo 19/85: 197,80m²
Frente: 8,60m. - Avenida 105
Atrás: 8,60m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 23,00m. - Rene Franco Anchundia
Costado izquierdo: 23,00m. - José Franco Anchundia

17

17

17

MEASURAS Y LINDEROS Lote # 2, escritura # 61 de marzo 8/82 inscrita marzo 22/82: 226,00m²
Frente: 11,30m. - carretera conduce aeropuerto
Atrás: 11,30m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 20,00m. - José Mero
Costado izquierdo: 20,00m. - Calle Pública

17AR)



MEASURAS Y LINDEROS DE AREA UNIFICADA: 423,80m²
Frente: 19,90m. - Avenida 105
Atrás: 8,60m; desde este punto ángulo de 270° con 3,00m; desde este punto ángulo de 90° con 11,30m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 23,00m. - Rene Franco Anchundia
Costado izquierdo: 20,00m. - Calle 125

Manta, diciembre 27 de 2001

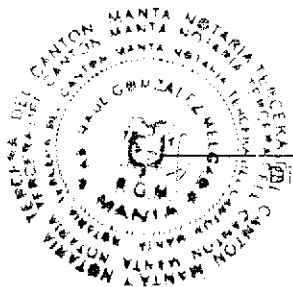
Nota: En la inspección se constató la existencia de un excedente de 95,55m² el cual se declara regularizar
gaop.

1001

Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Susana Vera de Feijóo

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



Dirección: Calle 9 Av. 4 Teléfonos 611471 - 611479 - 611558 Fax 611714 Casilla 13-05-4832

Correo Electrónico: mimm@systray.net

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



Nº. 011/2001

APROBACION DE UNIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la Comparación y Unificación de dos lotes de terreno que va a adquirir CELSO LONDRES IRRAZABAL MENDIOLA a José Abraham Franco Anchundia, un lote de 197,80m² área sobrante de escritura # 221, autenticada marzo 1983 y otro lote de 1983 al segundo lote de 226,00m², con escritura # 061 autenticada marzo 882 e inscrita en el 1982, los ubicados en la avenida 105 y calle 125, barrio Paraíso. Código # 303, de la parroquia Los Patos, cantón Manta, los lotes a unificar poseen las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, Lote # 1, escritura # 221 de marzo 1983
Frente: 8,60m. - Avenida 105
Atrás: 8,60m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 23,00m. - Renee Franco Anchundia
Costado izquierdo: 23,00m. - José Franco Anchundia

MEDIDAS Y LINDEROS, lote # 2, escritura # 61 de marzo 882
Frente: 11,30m. - carretera conduce aeropuerto
Atrás: 11,30m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 20,00m. - José Moro
Costado izquierdo: 20,00m. - Calle Pública

MEDIDAS Y LINDEROS DE AREA UNIFICADA:
Frente: 19,90m. - Avenida 105
Atrás: 8,60m; desde este punto ángulo de 270° con 3,00m; desde este punto ángulo de 90° con 11,30m. - Sebastián Espinoza Anchundia
Costado derecho: 23,00m. - Renee Franco Anchundia
Costado izquierdo: 20,00m. - Calle 125

Manta, diciembre 27 del 2001

Nota: En la inspección se constato la existencia de un excedente de 95,55m² el cual se precisa liquidar

gag

Susana Uae
Arq. Susana Varela Pajola

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



NOTA: Lo enmendado es válido.

JOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en 01 folios útiles, con versos reversos son iguales a sus originales, Manta 21 DIC 2001

Abg. Iván Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta



ALCABALAS Y ADICIONALES



POR \$. . .

Manta, 27 de febrero del 2007

del 2007

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de compraventa de UN SOLAR

ubicado en EN EL PARAJE

de la parroquia

del cantón MANTA

que otorga JESUS A. LONDOÑO FERRAZ

a favor

de CELSO LONDOÑO FERRAZ

por el precio de \$62.41

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	7.12
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.31
	Benef. Guayaquil	6.62

I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneira
Jenny Rivadeneira

JEFE DE RECAUDACIÓN

TESORERO MUNICIPAL

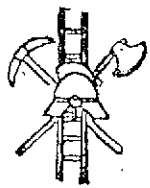
SUMAN S.:

GRÁFICAS "OLIVIANA" - 12.2000 - FONO 513580 - TELEFAX 628208 - Manta

Dr. Simón Zambrano Pineda
RUBEN RAMIRO LONDOÑO
MANTA - MANABÍ



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 031734

Valor \$ 1 dólar

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del Sr.

FRANCO ANCHUNDIA JOSE ABRAHAN .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Julio 30 de 2001

AGNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

DOY FE: Que los precedentes reproducciones xeroscópicas

en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus

originales Manta

3-1-DIC-2001

Abg. Juan P. ...

NOTARIA CUARTA

Manta

Escritura

[A

MANTA

ontra regis

bro del Sr.

ción a la

lo que le

e 200 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON MANTA
NOTARIA
FARCIA V. Faristador de la ciudad de Manta
CANTON MANTA
CERTIFICADO:

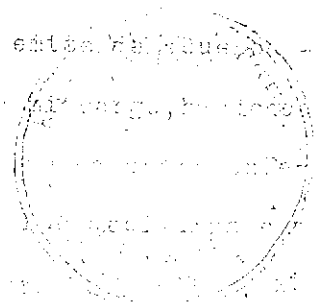
El Archivo de la Notaría de Manta, con sede en la ciudad de Manta, con fecha 22 de Mayo de 1982, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada por la Notaría Segunda de Manta, el 8 de Marzo de 1982, en la que German Espinosa Anchundia y c. c., vende a favor de JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA, un lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, veinte metros y lindero con calle pública, por atrás los mismos veinte metros y lindero con propiedad de los Conyuges Jose Abraham Mero y Sra. Rosa Maria Anchundia Sra. Franco, por un costado once metros, treinta centímetros y lindero con carretera que conduce al Aeropuerto y por el otro costado los mismos once metros, treinta centímetros y lindero con propiedad de Sebastian Espinosa Anchundia con una superficie total de ochocientos veintiseis metros cuadrados.

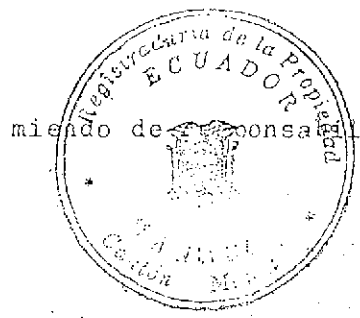
DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor, mediante la Adjudicación Municipal, según escritura celebrada ante la Notaría Segunda de Manta, el 27 de Abril de 1962, inscrita el 18 de Mayo de 1962.

Con fecha Noviembre 23 del 2001, se encuentra inscrita la Rectificación de Estado Civil de Compraventa, dictada por el Jefe de Estado Civil de la ciudad de Manta, sobre escritura inscrita el 2 de Marzo del 1982, en el sentido de que se hizo constar como estado civil Civil, cuando en realidad es Civil. Sentencia dictada el 17 de Octubre del 2001.

9 CIVIL: En una revisión hecha en los libros receptivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHUNDIA, se encuentra libre de gravamen.

Se declara que el presente Certificado de la Notaría de Manta, a los datos encontrados en el Archivo de la Notaría de Manta, consta que cuando asumió las funciones de la Notaría de Manta, los libros de índices, índices y notariales de la ciudad de Manta, notificados de la Corte Superior de Pichincha, que se encuentran en el





miendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Diciembre 24 del 2001

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or certificate.]

DOY FE: Que soy presidente,
resredudaciones - microscopios
en 01 folios blancos, anverso
reverso con ligeros a sus
originales, Manta
31-DIC-2001
Abg. Simón Lombardo Dincas
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador



45-233

NOTA: El presente artículo ha sido revisado por los miembros de la revista.



consta de el restado del inmueble descrito de propiedad de JOSE ABRAM
FRANCO ANCHINDETA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los
datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar
que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron los libros
indices incompletos y deteriorados lo cual fue remitido a la Corte Superior de Tortoviejo, salvando error u omision,
la Corte Superior de Tortoviejo, salvando error u omision,
responsabilidad al Certificante.

Manta, Diciembre 24 del 2001

Dr. Patricio F. Garcia V.

Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta -

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas

en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus

originales, Manta 31 DIC 2001

Abg. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

de la
 U.I.D.O.
 por
 VABI
 Monto

OCS
 2004
 318
 MC 2001
 10000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 130177523-3
 FRANCIS MERELI FRANCO PINEZ
 20 de ABRIL de 1.952
 MANABI
 MANABI 1952
 ECUADOR



ECUADOR
 SUPERIOR
 ABOGADO
 RAUL FRANCO
 MARIA PEREZ
 FORD VIEJO, CARO 21 de 1.990
 INDETERMINADA
 1446659
 ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 0904828878
 CELSU LONDRES IRRAZABAL MERCADO
 27 de OCTUBRE de 1953
 MELON ALFARO GUAYAS
 7011-382 463
 GUAYAQUIL GUAYAS 1956



ECUADOR
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 SIXTO IRRAZABAL
 MARGARITA MERCADO
 27 de MARZO de 1977
 27-03-1977 DE 1983
 ECUADOR

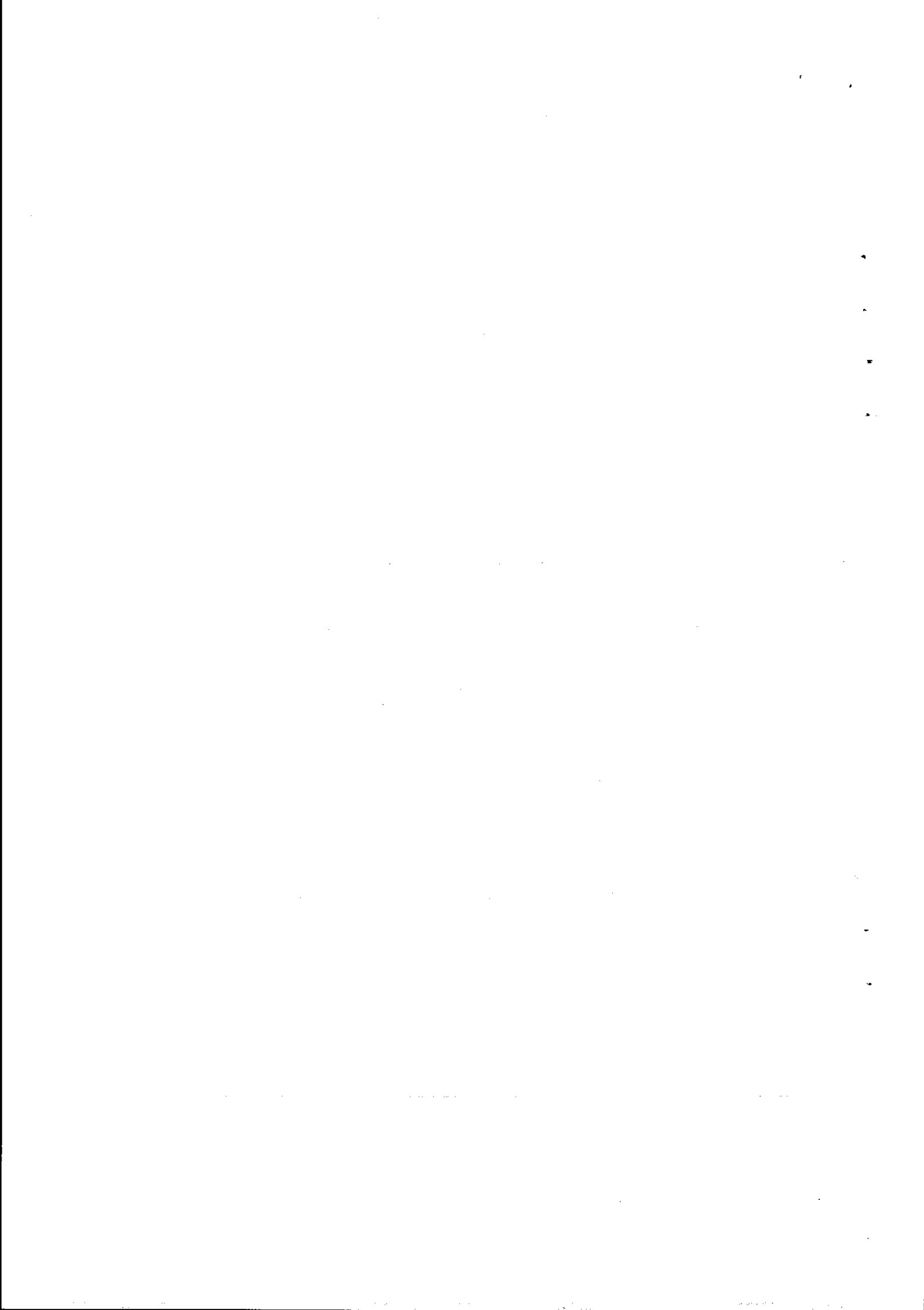


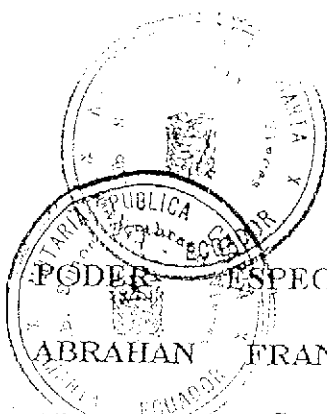
DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones xerocopicas
 en 01 fojas utiles, onversos
 reversos son iguales a sus
 orig. Monto 3 1 DIC 2001

Abg. Simón Lambraño Viquez
 NOTARIA CUARTA
 Monto Ecuador

Abg. Simón Lambraño Viquez
 NOTARIO CUARTO
 MONTA - MANABI







C O P I A

NUMERO : (1763)

PODER ESPECIAL : OTORGA EL SEÑOR JOSE
ABRAHAN FRANCO ANCHUNDIA; A FAVOR DEL
ABOGADO SEÑOR FRANCI NERELI FRANCO PEREZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

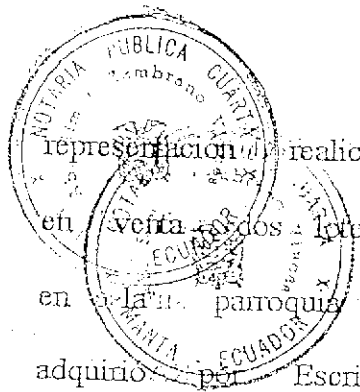
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día lunes seis de agosto del año dos mil uno,
ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario
Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara,
en calidad de PODERDANTE, el señor JOSE ABRAHAN
FRANCO ANCHUNDIA; por sus propios y personales
derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de
haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde
al número uno tres cero cero dos cero ocho tres cero
guion uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por
mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. El
Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta.
Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario
de los efectos y resultados de esta escritura de



PODER ESPECIAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor JOSE ABRAHAN FRANCO ANCHUNDIA, a quien más adelante se lo llamará simplemente "EL MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz de contratar y obligarse para esta clase de actos.

SEGUNDA : OBJETO DEL PODER.- Por medio del presente instrumento público, el señor JOSE ABRAHAN FRANCO ANCHUNDIA, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado señor FRANCHI NERELI FRANCO PEREZ, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno siete siete cinco dos tres guión tres, para que en su nombre y



representación y realice los siguientes actos: **UNO.-** Proceda a dar fe en venta de dos lotes de terrenos: Lote número Uno Ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que han adquirido por Escritura Pública Compraventa, otorgada por los conyuges señor German Espinoza Anchundia y conyuge, celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, Lote número Dos Ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta que lo adquirió por Escritura Pública Compraventa, otorgada por los señores Raul Gregorio y otros, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; **DOS.-** Rectificar el estado civil en la escritura pública de compraventa mencionada en el numeral Uno de esta cláusula; **TRES.-** Rectificar medidas y linderos de un contrato de compraventa de conformidad al documento otorgado por la Ilustre Municipalidad de Manta. **CUATRO.-** Queda facultado para que suscriba todos los documentos que requieros sean en para el fiel cumplimiento de

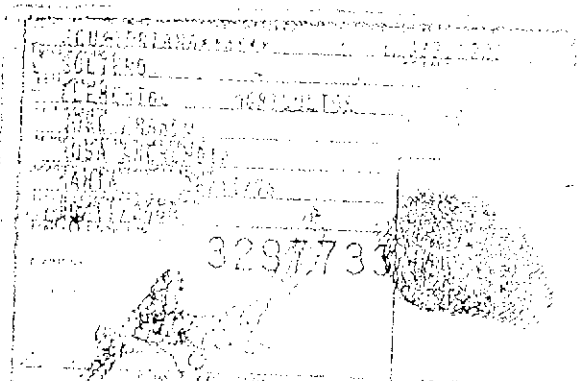
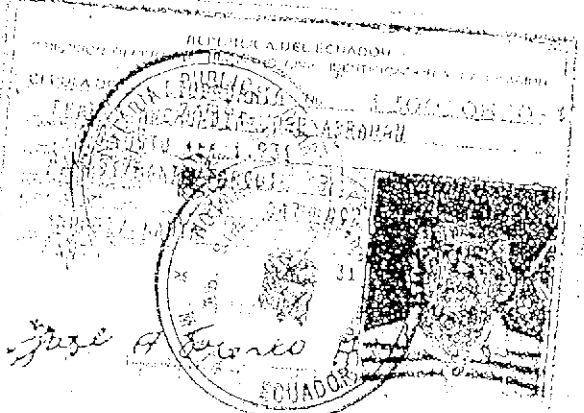


este mandato, en esta forma que la ausencia del Poderdante no
constituya obstáculo alguno para que se cumpla cabalmente el
mandato conferido LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, sírvase
agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado. FRANCISCO
NERELLI FRANCO PEREZ. Matrícula número: Ochocientos setenta y
y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la
minuta que el compareciente ratifica, quedando así
constituida en Escritura Pública conforme al Derecho, leída que
fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por
mí, quien aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales,
se procedió en unidad de acto. DOY FE.

JOSE ABRAHAM FRANCO ANCHIUNDIA
C.C.No. 130020830-1

NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



ad/s
Mantua

OTARIO ...
...
...

AM

OTARIO ...
MANTA - MANABI

OTARIO ...
MANTA - MANABI

... las precedentes
...
...
... 06-11-2021

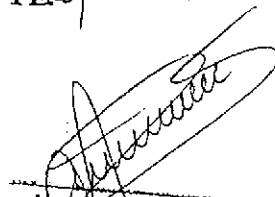
...
CUARTA
Ecuador



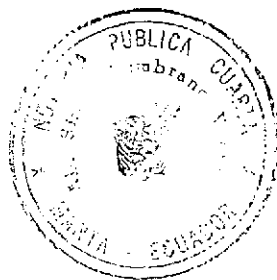
ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Simón Zambrano V

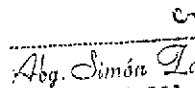
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NUMERO : MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES.
DOY FE. 9

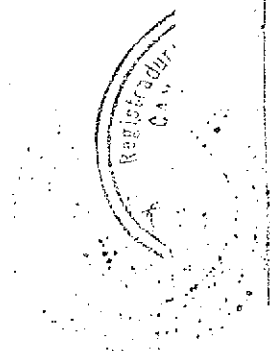

Abg. Simón Zambrano Vinos
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA MANABI

MX



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 03 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 31-VII-2001


Abg. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

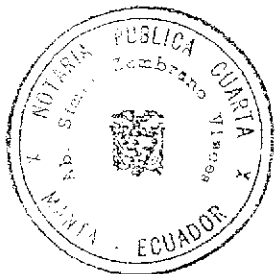


ESTAS 014 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Aby: Simón Lambrano C.D.

EL
O. A
ESTE
ENTO.
TRES.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO. AL QUE ME REMITO A PETICION DE
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
ENTREGADO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL UNO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. DOY FE. 27

MX



[Signature]
Ab. Simón Lambrano Vinas
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

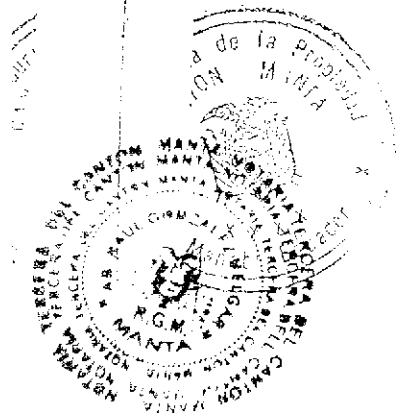
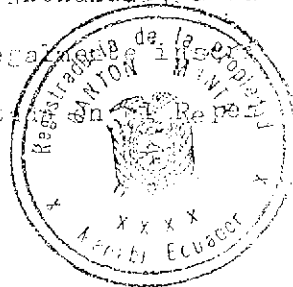


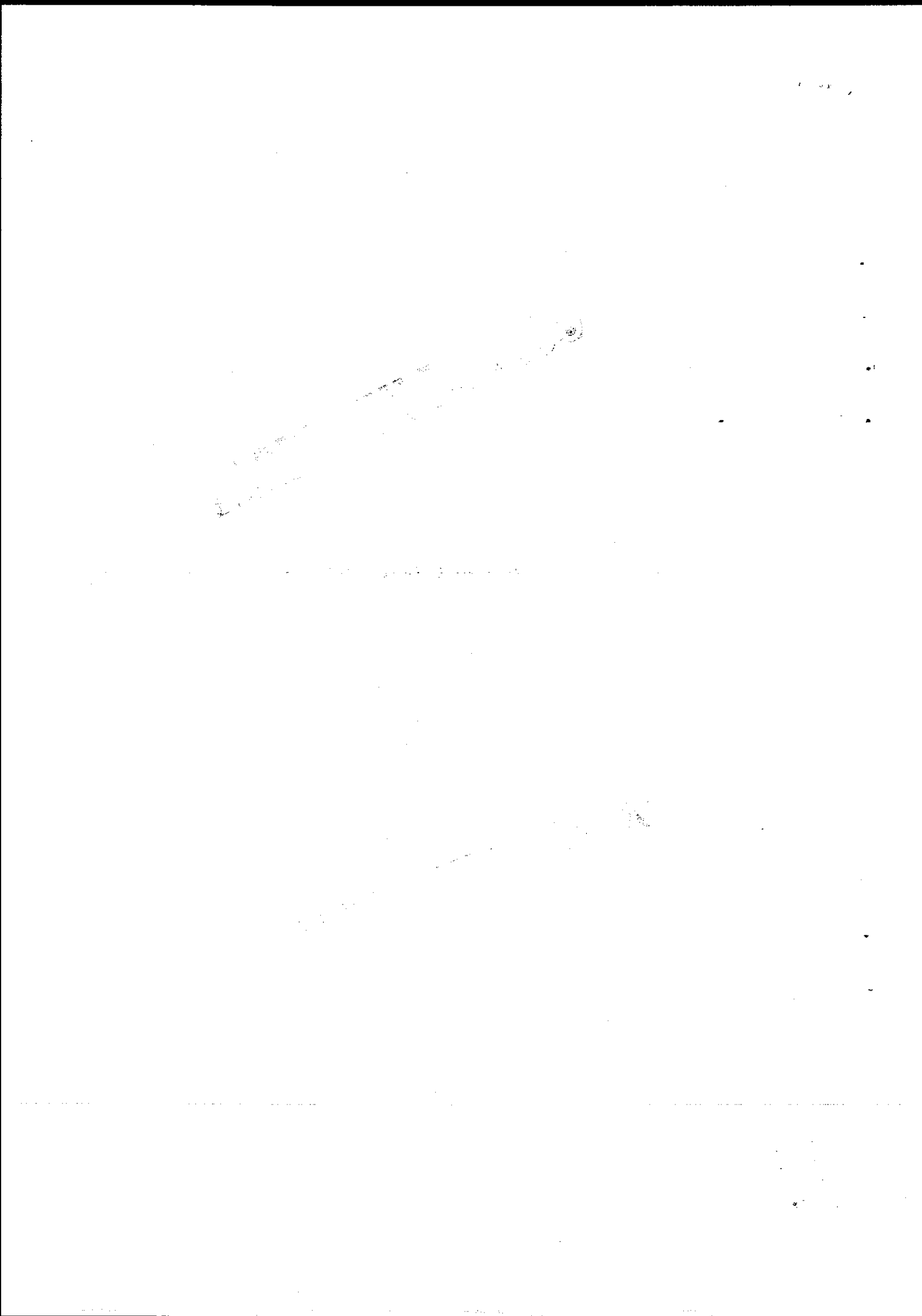
CERTIFICO: Que la Escritura Publica de Compraventa
y Unificación, autorizada por la Notaría Cuarta de Manta, el 28 de
Diciembre del 2001, otorgada por José Abraham Franco Anchundia, a fa
vor del Sr. CELSO LONDES IRFAZABAL MERCADO, queda legalizada
bajo el No. 113 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio
General No. 178 en esta fecha.

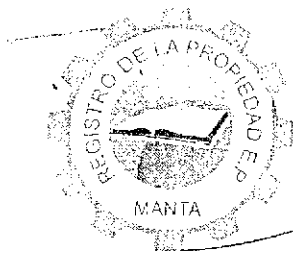
Manta, Enero 14 del 2002

(2)

[Signature]
Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta -







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39743



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39743.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificación de Dos Lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Avenida Ciento Cinco y Calle Ciento Veinticinco del Barrio El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco, POR ATRÁS, Ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia, dando una totalidad de Veintidós metros noventa centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, Veintitrés metros y lindera con propiedad del Sr. Renee Franco Anchundia, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	326 22/03/1982	488
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	404 19/03/1985	1.150
Sentencia	Sentencia	39 23/11/2001	323
Compra Venta	Compraventa y Unificación	113 14/01/2002	811

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 22 de marzo de 1982*

Tomo: 1 Folio Inicial: 488 - Folio Final: 490

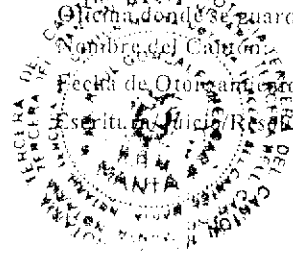
Número de Inscripción: 326 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

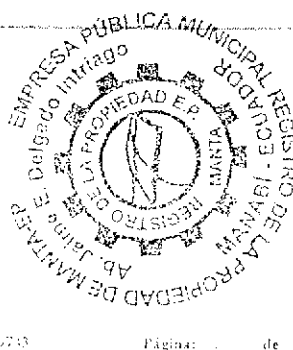
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 08 de marzo de 1982*

Escritura: *lunes, 08 de marzo de 1982*



Certificación impresa por: *JLM*

492



Fecha Registral: 39743

Página: de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas actuales: POR EL FRENTE; Veinte metros y linderando con calle pública, POR ATRÁS, Los mismos veinte metros y linderando con propiedad de los Cónyuges José Abran Mero y Sra. Rosa María Anchundia Guadamud de Franco, POR UN COSTADO, Once metros treinta centímetros y linderando con carretero que conduce al Aeropuerto, y POR EL COSTADO, Los mismos once metros treinta centímetros y linderando con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia. Con una Superficie total de

D O S C I E N T O S V E I N T I S E I S M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00208301	Franco Anchundia Jose Abraham	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000026946	Anchundia Parrales Ramona Adriana	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000026945	Espinoza Anchundia German	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 19 de marzo de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.150 - Folio Final: 1.152
Número de Inscripción: 404 Número de Repertorio: 558
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 1985

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar que esta ubicado en la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con veinte metros y linderando con camino público, POR ATRAS, con los mismos veinte metros y linderando con propiedad de Pedro Sebastian Espinoza Anchundia, POR UN COSTADO, Con veintitres metros y linderando con propiedad de Oswaldo Anchundia, y POR EL OTRO COSTADO, Con los mismos veintitres metros y linderando con la carretera que conduce al Aeropuerto. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00208301	Franco Anchundia Jose Abraham	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067490	Franco Anchundia Josefa Argentina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067491	Franco Anchundia Juan Antonie	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000004191	Franco Anchundia Maria Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067487	Franco Anchundia Maria Reina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067488	Franco Anchundia Ramon Isidro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067486	Franco Anchundia Raul Gregorio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067489	Franco Anchundia Rene Alfredo	Casado(*)	Manta

3 / 1 Sentencia

Inscrito el : viernes, 23 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 323 - Folio Final: 326
Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 6.020
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de octubre de 2001

Eseritura/Juicio/Resolución:



[Handwritten signature]

Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
SENTENCIA, dictada dentro del Juicio sumario que sigue Abg. Franci Franco Perez, mandatario de José Franco Anchundia, en contra de Jose Alava Zambrano, Notario Segundo de Manta. Declara con lugar la petición presentada y como consecuencia que existe un error por cuanto al estado civil del Sr. JOSE FRANCO ANCHUNDIA, ya que su verdadero estado civil es de SOLTERO, ordenando al Sr. Notario Segundo del Cantón Manta, proceda a la marginación de la corrección del error existente en el libro respectivo de la escritura # 61 con fecha 08 de Marzo de 1982.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000037102	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Rectificador	13-00660782	Alava Zambrano Jose	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-000000067492	Franco Anchundia Jose	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	326	22-mar-1982	488	490

4 / 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 14 de enero de 2002

Tomo: I Folio Inicial: 811 - Folio Final: 825

Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 178

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- El Sr. José Abraham Franco Anchundia, debidamente representado el Sr. Abg. FRANCHI NERELI FRANCO ANCHUNDIA, por los derechos que se le facultan en calidad de Mandatario.

Venden a favor del Sr. CELSO LONDRES IRRABAL MERCADO, Soltero, un lote de terreno y los derechos y acciones, ubicados en la Avenida Ciento Cinco y Calle Ciento Veinticinco del Barrio El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato el Sr. CELSO LONDRES IRRABAL MERCADO, Por sus propios derechos y voluntariamente, procede a Unificar los Dos Lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto el mismo que de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco, POR ATRÁS, Ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia, dando una totalidad de Veintidós metros noventa centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, Veintitrés metros y lindera con propiedad del Sr. Renee Franco Anchundia, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENYIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04828878	Irrazabal Mercado Celso Londres	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000067485	Franco Anchundia Jose Abraham	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
	326	22-mar-1982	488	490

Certificación impresa por: JutM

Ficha Registral: 39745

Página: 3 de 4



Compra Venta	404	19-mar-1985	1150	1152
Sentencia	39	23-nov-2001	323	326

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:17 del martes, 04 de junio de 2013

A petición de: Sr. *Rafael Amador Heredia*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firmado Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

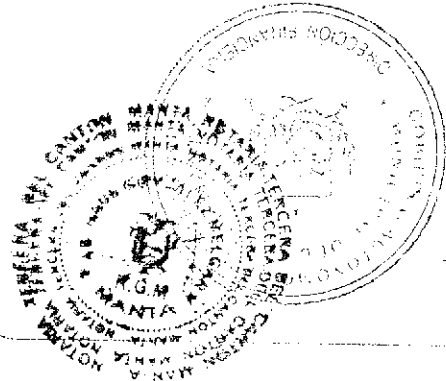
Nº 58242

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
ubicada AV. 105 Y CALLE 125 BARRIO EL PARAISO
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
cuyo \$23939.01 VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

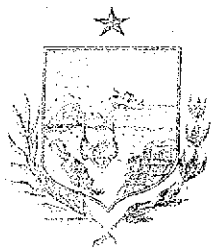
AFIGUEROA

Manta, 21 de JUNIO 2013 20



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84180

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de Junio de 20 13

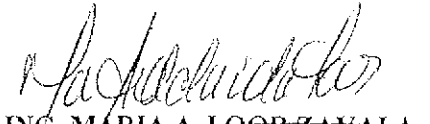
VALIDA PARA LA CLAVE
2062311000 AV. 105 S/N
Manta, diez y ocho de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matías García
TESORERO MUNICIPAL



con todo el valor Legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. MARIA A. LOOR ZAVALA
C.C. No. 130778407-2
BANCO INTERNACIONAL S.A.


CELSO IRRABAL MERCADO.-
C.C. No. 090482887-8


MANUEL P. CARRANZA MENDOZA
C.C. No. 130308349-5

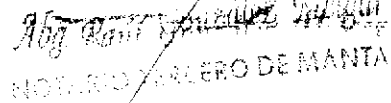

MARIA FIDELINA M. JARA.-
C.C. No. 130404211-0


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (32, FOJAS)-



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION


NOTARIO VALERO DE MANTA

VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS.- Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo del inmueble, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca.- **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al que escoja el BANCO.- **VIGESIMA CUARTA.- INSCRIPCIÓN.-** La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción. **CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento, es Indeterminada.- **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- (firmado) Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, Matrícula Número 13-2002-47 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

CIUDADANIA 090482887-8
IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO /DURAN/
27 OCTUBRE 1956
001- 0382 00463 M
GUAYAS/ DURAN
ELOY ALFARO /DURAN/ 1956

ECUATORIANA***** V444414442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SIXTO IRRAZABAL
MARGARITA MERCADO
MANTA 28/07/2006
28/07/2018
REN 0557499

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
081
081-0279 0904828878
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES
GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ELOY ALFARO /DURAN
ELOY ALFAR
PARROQUIA ZONA
I. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

CIDRASA 130404211-0

JARA MARIA FIDELINA MONSERRATE

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

08 JULIO 1965

002- 0213 00696 F

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 965



PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

RAMON JARA

PORTOVIEJO

28/03/2029

REN 3718331



Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0245 1304042110

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARA MARIA FIDELINA MONSERRATE

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ESTEROS

2

ESTEROS

ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

130308349-5

APellidos y Nombres

CARRANZA MENDOZA

MANUEL PROSCOPIO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

SANTA ANA

SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO

1959-05-27

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

Casado

MARIA FIDELINA M

JARA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

7244313242

APellidos y Nombres del Padre

CARRANZA SERGIO

APellidos y Nombres de la Madre

MENDOZA CARMELINA

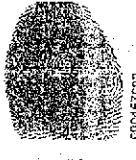
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0077 1303083495

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRANZA MENDOZA MANUEL PROSCOPIO

MANABI

PROVINCIA

SANTA ANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ANA

2

ESTEROS

ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104029

No. Certificación: 104029

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de junio de 2013

No. Electrónico: 13508

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-23-11-000

Ubicado en: AV. 105 Y CALLE 125 BARRIO EL PARAISO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 423,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0904828878

IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

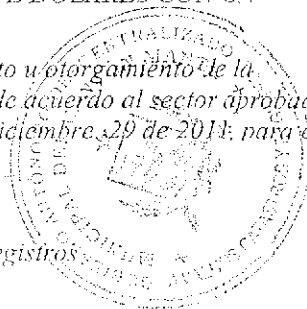
TERRENO:	16952,00
CONSTRUCCIÓN:	6987,01
	23939,01

Son: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

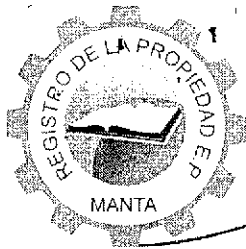
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MANTA DE 20/06/2013 17:05:01

Q. 20/06/13 15:00

68



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39743



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39743.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificación de Dos Lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Avenida Ciento Cinco y Calle Ciento Veinticinco del Barrio El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Plancamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco, POR ATRÁS, Ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia, dando una totalidad de Veintidós metros noventa centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, Veintitrés metros y lindera con propiedad del Sr. Renee Franco Anchundia, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	326 22/03/1982	488
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	404 19/03/1985	1.150
Sentencia	Sentencia	39 23/11/2001	323
Compra Venta	Compraventa y Unificación	113 14/01/2002	811

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

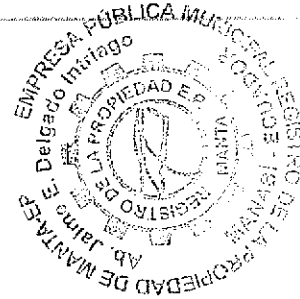
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa
Inscrito el: Lunes, 22 de marzo de 1982
Tomo: 1 Folio Inicial: 488 - Folio Final: 490
Número de Inscripción: 326 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 08 de marzo de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Ju/M

Ficha Registral: 39743

Página: 1 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas actuales: POR EL FRENTE; Veinte metros y linderando con calle pública, POR ATRÁS, Los mismos veinte metros y linderando con propiedad de los Cónyuges José Abran Mero y Sra. Rosa María Anchundia Guadamud de Franco, POR UN COSTADO, Once metros treinta centímetros y linderando con carretero que conduce al Aeropuerto, y POR EL COSTADO, Los mismos once metros treinta centímetros y linderando con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia. Con una Superficie total de

D O S C I E N T O S V E I N T I S E I S M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00208301	Franco Anchundia Jose Abraham	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000026946	Anchundia Parrales Ramona Adriana	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000026945	Espinoza Anchundia German	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 19 de marzo de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.150 - Folio Final: 1.152

Número de Inscripción: 404 Número de Repertorio: 558

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar que esta ubicado en la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con veinte metros y linderando con camino público, POR ATRAS, con los mismos veinte metros y linderando con propiedad de Pedro Sebastian Espinoza Anchundia, POR UN COSTADO, Con veintitres metros y linderando con propiedad de Oswaldo Anchundia, y POR EL OTRO COSTADO, Con los mismos veintitres metros y linderando con la carretera que conduce al Aeropuerto. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00208301	Franco Anchundia Jose Abraham	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067490	Franco Anchundia Josefa Argentina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067491	Franco Anchundia Juan Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000004191	Franco Anchundia Maria Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067487	Franco Anchundia Maria Reina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067488	Franco Anchundia Ramon Isidro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067486	Franco Anchundia Raul Gregorio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067489	Franco Anchundia Rene Alfredo	Casado(*)	Manta

3 / 1 Sentencia

Inscrito el : viernes, 23 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 323 - Folio Final: 326

Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 6.020

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 39743

Página: 2 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SENTENCIA, dictada dentro del Juicio sumario que sigue Abg. Franci Franco Perez, mandatario de José Franco Anchundia, en contra de Jose Alava Zambrano, Notario Segundo de Manta. Declara con lugar la petición presentada y como consecuencia que existe un error por cuanto al estado civil del Sr. JOSE FRANCO ANCHUNDIA, ya que su verdadero estado civil es de SOLTERO, ordenando al Sr. Notario Segundo del Cantón Manta, proceda a la marginación de la corrección del error existente en el libro respectivo de la escritura # 61 con fecha 08 de Marzo de 1982.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000037102	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Rectificador	13-00660782	Alava Zambrano Jose	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-0000000067492	Franco Anchundia Jose	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	326	22-mar-1982	488	490

4 / 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 14 de enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 811 - Folio Final: 825

Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 178

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- El Sr. José Abraham Franco Anchundia, debidamente representado el Sr. Abg. FRANCI NERELI FRANCO ANCHUNDIA, por los derechos que se le facultan en calidad de Mandatario. Venden a favor del Sr. CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, Soltero, un lote de terreno y los derechos y acciones, ubicados en la Avenida Ciento Cinco y Calle Ciento Veinticinco del Barrio El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto. UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato el Sr. CELSO LONDRES IRRAZABAL MERCADO, Por sus propios derechos y voluntariamente, procede a Unificar los Dos Lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto el mismo que de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa centímetros y lindera con avenida ciento cinco, POR ATRÁS, Ocho metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados, con tres metros; desde este punto ángulo de noventa grados con once metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Sebastian Espinoza Anchundia, dando una totalidad de Veintidós metros noventa centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, Veintitrés metros y lindera con propiedad del Sr. Renee Franco Anchundia, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y lindera con calle ciento veinticinco. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04828878	Irrazabal Mercado Celso Londres	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067485	Franco Anchundia Jose Abraham	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	326	22-mar-1982	488	490



Compra Venta	404	19-mar-1985	1150	1152
Sentencia	39	23-nov-2001	323	326

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:17 del martes, 04 de junio de 2013

A petición de: Sr. Jaime Delgado Intriago

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

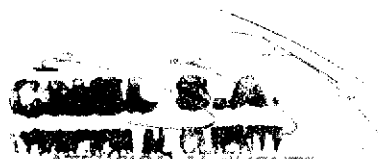
Manta 18 de Junio del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **IRRAZABAL MERCADO CELSO LONDRES** con CI 0904828878 **NO se encuentra registrado como usuario en CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO** , por lo tanto no mantiene deudo con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA M.



SOLICITANTE
IRRAZABAL MERCADO CELSO
0904828878



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI